**EL GERENTE DE LA ESE HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO-CUNDINAMARCA**

**CERTIFICA**

Que la ESE Hospital Santa Rosa de Tenjo requiere la contratación para **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO PARA LA ESE HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO.**

"Que, una vez revisada la planta de personal actual de esta entidad, se constató que no existen funcionarios con los conocimientos para **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO PARA LA ESE HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO**", lo que de acuerdo a la necesidad se requiere iniciar el proceso de selección contemplado en el Manual de Contratación adoptado mediante la Resolución 060 del 28 de mayo de 2025.

Que el perfil para el contrato de prestación de servicios, de conformidad a la necesidad planteada, debe reunir los documentos previos, fuente de esta certificación, que a continuación se relacionan:

| CAPACIDAD | CUMPLE | |
|---|---|---|
| | SI | NO |
| Hoja de vida de la función pública | X | |
| Antecedentes fiscales. | X | |
| Antecedentes disciplinarios | X | |
| Antecedentes judiciales. | X | |
| Certificaciones de experiencia (cuando aplique) | X | |
| Documento de identidad | X | |
| **ESTUDIOS** | PROFESIONAL EN MEDICINA GENERAL | |
| **EXPERIENCIA** | SEIS (6) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA | |
| **CONOCIMIENTOS** | CONOCIMIENTOS PROFESIONALES COMO MÉDICO GENERAL TÍTULO PROFESIONAL | |

Una vez verificados los documentos allegados con la propuesta presentada por RAUL JULIAN TORRES RAMIREZ, identificado con C.C. N° 1.032.380.456 DE BOGOTÁ D.C., se pudo constatar lo siguiente:

De acuerdo a los documentos allegados con la propuesta, reúne el perfil necesario y requerido en los estudios previos y la invitación directa, para proceder a la realización del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

En atención a lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012, realizada la consulta en línea de antecedentes y requerimientos judiciales de la Policía Nacional, en el sistema de información del Boletín de Responsables Fiscales SIBOR de la Contraloría General de la República y en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación, se constató que a la fecha de la consulta, once (11) de octubre de 2026, no presenta sanciones ni inhabilidades vigentes, respectivamente.

Que de acuerdo con lo anterior CUMPLE con las condiciones y especificaciones técnicas exigidas y lo requerido en la capacidad jurídica de la invitación directa de fecha ocho (08) de octubre de 2026.

Se expide en Tenjo, Cundinamarca, el once (11) de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

**ALEJANDRO RIVERA MOYA**
**GERENTE**

Proyectó: Julián Montoya – Abogado Profesional
Revisó: Alejandro Rivera Moya – Gerente
Aprobó: Alejandro Rivera Moya – Gerente